

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

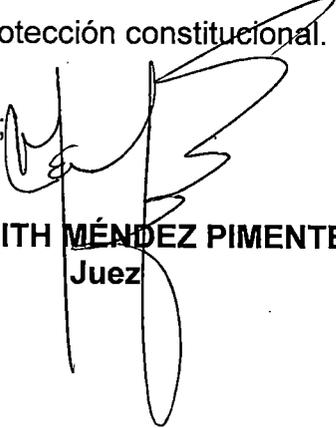
REF. DESIGNACIÓN DE APOYOS, 2018-00026

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Negar la solicitud de complementación del informe de visita social rendido por la trabajadora social de este Juzgado por cuanto el objeto de la visita social, tal como se detalla al inicio del informe se realizó *“con el fin de establecer las condiciones habitacionales, familiares, sociales y el entorno en que se desenvuelve”*, lo cual se encuentra claro y detallado dentro del contenido del mismo, en donde entre otros aspectos se cita que el señor ALFONSO NEIZA RUBIO *“suple junto con los demás miembros de la familia sus necesidades para de esta manera darle una mejor calidad de vida”*.

2. De conformidad con el numeral 2º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se ordena la realización de la valoración de apoyos a la señora **MARÍA DEL CARMEN RUBIO** a través de la Personería de Bogotá - Personería Delegada para la Familia y sujetos de especial protección constitucional. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE:


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez